



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 344-2022-MDM/A

Mórope, 07 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°14589 de fecha 30MAY2022; el Informe N°171-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03JUN2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 855-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 03JUN2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; así como, el Memorando N° 1162-2022-GM/MDM de fecha 06JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 14589 de fecha 30MAY2022, en donde el administrado ALAN CRUZADO BALCAZAR, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "EI HIGAL II-1(84831-A)", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11395398, ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 171-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 03JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "EI HIGAL II-1(84831-A)", de 8, 559.20 m2, y perímetro de 376.05 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 344-2022-MDM/A

descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "EI HIGAL II-1(84831-A)".

A través del Informe N° 855-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 03JUN2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "EI HIGAL II-1(84831-A)", a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 1162-2022-GM/MDM de fecha 06JUN2022, recibido con fecha 07JUN2022, la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el Sector DOS PALOS del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "EI HIGAL II-1(84831-A)", con Partida Electrónica N° 11395398, a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

1. NOMBRE DE PREDIO : "EI HIGAL II-1(84831-A)",
2. UBICACIÓN : Sector DOS PALOS, del Distrito de Mórrope.
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
DISTRITO : MÓRROPE
REGION : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE:** Colinda con EL HIGAL II-2 (84831-B), en línea recta de 01 Tramos, vértices B al C; Con **una longitud total de 117.12 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predio EL HIGAL II-3 (84831-C), EL HIGAL II-4 (84831-D) en línea Recta de 02 Tramo, vértices A al B; Con **una longitud total de 88.58 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con EL HIGAL II-2 (84831-B), U.C.N° 78936, en línea quebrada de 07 Tramos, vértices C al 39; Con **una longitud total de 77.84 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 344-2022-MDM/A

- **FONDO:** Colinda con U.C.N° 78934, U.C.N° 84830, en línea quebrada de 06 Tramos, vértices 39 al A; Con una longitud total de 56.69 ml.

ÁREA TOTAL: 8,559.20 m².

ÁREA TOTAL : 0.8559 Ha

PERÍMETRO : 376.05 ml.

III. VÉRTICES: Las Coordenadas UTM – DATUM (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD 56-EL HIGAL II-1(84831-A)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	88.58	87°58'54"	607143.6250	9273070.2008
B	B-C	117.12	90°1'31"	607137.7314	9272981.8181
C	C-D	37.86	89°5'18"	607020.8647	9272989.5593
D	D-34	3.61	109°44'19"	607023.9675	9273027.2882
34	34-35	4.29	186°58'51"	607027.4540	9273028.2248
35	35-36	4.72	195°45'58"	607031.4300	9273029.8327
36	36-37	9.60	188°40'25"	607035.1571	9273032.7221
37	37-38	9.23	177°3'49"	607041.7703	9273039.6806
38	38-39	8.52	171°45'48"	607048.4659	9273046.0394
39	39-40	13.90	174°42'28"	607055.4172	9273050.9584
40	40-41	13.24	175°27'9"	607067.4561	9273057.9069
41	41-42	11.92	169°22'19"	607079.4126	9273063.5958
42	42-43	8.23	173°34'8"	607090.9403	9273066.6452
43	43-44	9.40	193°20'18"	607099.0789	9273067.8449
44	44-A	35.83	156°28'45"	607107.8113	9273071.3242
TOTAL		376.05	2340°0'0"		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe)..

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC:
Interesado
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*